



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

APRUEBA NOMBRAMIENTO DE DOÑA MORA CONTRERAS ORIANA ELIZABETH, ENFERMERA, COMO PROFESIONAL JEFA (R) DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 3734

CHILLÁN VIEJO, 30 JUN 2021

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto Alcaldicio (S) N° 5156 del 28.09.2020, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba con observaciones la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2021.

Decreto Alcaldicio (S) N° 6843/30.12.2015, el cual aprueba Nombramiento en calidad de Titular de Doña Marina Balbontín Rizzo, a contar del 01 de enero de 2016.

Licencias Médicas presentadas por la Sra. Marina Balbontín Rizzo, Jefa del Departamento de Salud, desde el 11 de junio de 2021.

Decreto Alcaldicio N° 3938 del 30 de diciembre de 2020, el cual aprueba el presupuesto de salud municipal para el año 2021.

Decreto Alcaldicio N° 3731/29.06.2021, el cual modifica Decreto Alcaldicio N° 755/05.02.2021, que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

DECRETO:

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO de doña **MORA CONTRERAS ORIANA ELIZABETH**, C. Nacional de Identidad N° [REDACTED], de profesión Enfermera, para que se desempeñe como Jefa (R) del Departamento de Municipal, en la categoría B, nivel 4, que establece la letra B del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de julio de 2021, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan el 31 de diciembre del 2021, y/o hasta el reintegro de la titular.

2.- La Jornada de Trabajo de doña **MORA CONTRERAS ORIANA ELIZABETH**, será de 44 horas semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 4, de la Categoría B, establecida en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.03.005** denominada "**Suplencias y Reemplazos**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JDP/HHH/OBS/CGL/csh
DISTRIBUCION:

SIAPER, Secretaría Municipal, Dpto. de Salud Municipal.



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE



29 JUN 2021